



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2024

Expte. Nº 21.048/24

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 050-2024-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, dictada ad-referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se promueve transitoriamente (en el marco de la Resolución CS Nº 585/16) a la Prof. Antonella del Jesús TINTE, DNI Nº 31.548.187, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA, correspondiente al 5º año, 3er. ciclo, turno tarde del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso regular.

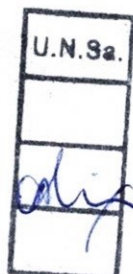
QUE por el Artículo 2º se solicita la homologación del citado acto administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 7º del Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 585/16.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución Nº 050-2024-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" esta Universidad, por la que se promueve transitoriamente (en el marco de la Resolución CS Nº 585/16) a la Prof. Antonella del Jesús TINTE, DNI Nº 31.548.187, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA, correspondiente al 5º año, 3er. ciclo, turno tarde del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso regular, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1233-2024



*Universidad Nacional de Salta*

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"2024 - 30 años de la consagración de la Autonomía  
Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

SALTA, 16 de abril de 2024

Expediente Nº 21.048/24 - I.E.M.

**RESOLUCIÓN Nº 050-2024 - I.E.M.**

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 585/16, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Sector Docente, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, se deja establecido que el reglamento aprobado será aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitiva de cargos de categoría de PROFESOR, hasta tanto la Comisión Paritaria - Sector Docente se expida respecto del Artículo 13 de CCT.

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá electuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS Nº 585/16, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión, en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que la Prof. Antonella del Jesús TINTE, Auxiliar Docente Interina de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA presenta formal aceptación para ser promocionada a un cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la misma asignatura, correspondiente al 5º año, turno tarde, en virtud de la renuncia por jubilación del Prof. Jorge A. VILLENA.



*Universidad Nacional de Salta*

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"2024 - 30 años de la consagración de la Autonomía  
Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

**RESOLUCIÓN N° 050-2024 - I.E.M.**

Que en este Instituto no obra pedido similar de otro interesado en promocionar en el cargo referido.

POR ELLO y teniendo en cuenta que la cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

**EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA**

**"DR. ARTURO OÑATIVIA"**

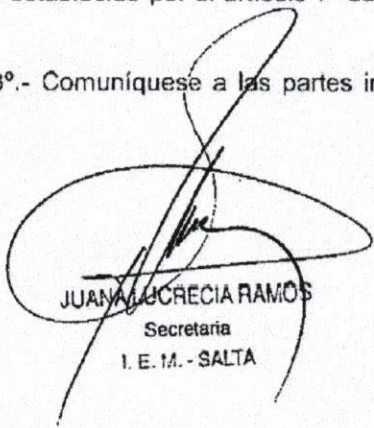
**AD-REFERENDUM DEL SR. RECTOR**

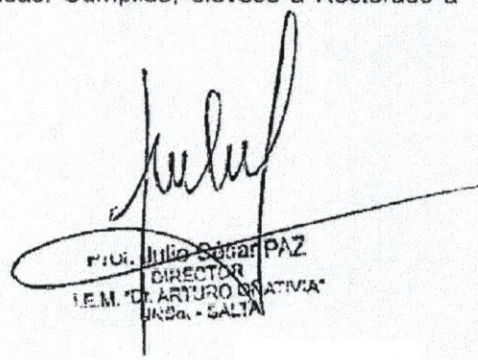
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- PROMOVER transitoriamente (en el marco de la Resolución CS N° 585/16) a la Prof. Antonella del Jesús TINTE, DNI N° 31.548.187, al cargo vacante de Profesor TP4 - 12 UH de la asignatura EDUCACIÓN FÍSICA, correspondiente al 5° año, 3° ciclo, turno tarde de este Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra a través de concurso regular.

ARTÍCULO 2°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.

  
JUANALUCRECIA RAMOS  
Secretaria  
I. E. M. - SALTA

  
Prof. Julio César PAZ  
DIRECTOR  
I.E.M. "DR. ARTURO OÑATIVIA"  
UNDA - SALTA